



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS**

VISTO

El pedido de equivalencia de la prueba de suficiencia de idioma Inglés, formulado por la maestranda Liliana Mirna GONZÁLEZ, alumna de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías; y

CONSIDERANDO

Que el Prof. Ignacio Candiotti, luego de evaluar la documentación presentada recomienda que la alumna rinda la prueba de suficiencia de idioma; por ello

**EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1º: No hacer lugar al pedido de equivalencia formulado por la maestranda Liliana Mirna GONZÁLEZ, alumna de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías, por lo que deberá rendir el examen de suficiencia de idioma.

Artículo 2º: Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese a Despacho de Alumnos del CEA, al interesado, y archívese.

DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N°: 136


Dr. FACUNDO ORTEGA
DIRECTOR
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba